

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Anuncio de 06/06/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211022087 corresponde I. [2022/5551]

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211022087 Corresponde I.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Situación: Término municipal Santo Domingo-Caudilla (Toledo).

Proyecto: Soterramiento LAMT 20 KV S/C CT Urb. El Polígono a CT Salvador Dali y a CT con Santa Olalla.

Características principales de las instalaciones:

En la línea de alta tensión a 20 kV "L/18 Mazacotero de la ST Torrijos 3628":

- Nuevos tramos de línea subterránea, con conductores del tipo al HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm², desde el CT Urb. El Polígono, nº 424663749 a:
 - CT Salvador Dali nº 903707596, 563 m.
 - Empalmes a realizar hacia el CT Primo de Rivera nº 424663301, 458 m.
 - Empalmes a realizar junto al CT Salvador Dalí hacia el CT Escuelas nº 903707837, 561 m.
- Desmontaje de dos tramos de la línea aérea entre los apoyos nº 11386 (no incluido) hasta el apoyo nº 8018 y desde el apoyo nº 8019 hasta el apoyo nº 7946, con un desmontaje total de 569 metros de longitud y doce apoyos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/38big1q55gDmPfM>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 6 de junio de 2022

El Delegado Provincial
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

RBDA: "Soterramiento LAMIT 20 KV CT Urb. El Polígono a CT Salvador Dali y a CT CNO. Santa Olalla" en el Término Municipal de Santo Domingo -Caudilla

Tramo Subterráneo

Término municipal	Nº Orden	Traza(m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Datos Catastrales		PROPIETARIO	Provincia
					Polig.	Parcela		
Santo Domingo - caudilla	1	192	76,8	576	Casco Urbano		Ayuntamiento de Santo Domingo - Caudilla	Toledo
Santo Domingo - caudilla	2	226	90,4	678	21	9003	Ministerio de Fomento- Demarcación de Ctras del Estado en Castilla La Mancha	Toledo
Santo Domingo - caudilla	3	14	5,6	42	21	9001	Diputación Provincial de Toledo	Toledo
Santo Domingo - caudilla	4	18	7,2	54	21	9003	Ministerio de Fomento- Demarcación de Ctras del Estado en Castilla La Mancha	Toledo
Santo Domingo - caudilla	5	352	140,8	1056	21	9003	Ministerio de Fomento- Demarcación de Ctras del Estado en Castilla La Mancha	Toledo
Santo Domingo - caudilla	7	9	3,6	27	Casco Urbano		Ayuntamiento de Santo Domingo - Caudilla	Toledo